1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR
PROCESO No.	SILOS-MC-006-2025
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE PLANEACION
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SILOS
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $39.800.000
ACTIVIDAD CIIU	RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
CODIGO UNSPSC	25101908
CODIGO BPIN	2022547430002
FECHA DE EMISIÓN:	MARZO 04 2025

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto SUMINISTRO DE INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SILOS se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El municipio de Silos Norte de Santander tiene como Misión fortalecerse en valores democráticos, culturales y participativos, para mejorar nuestras condiciones de vida, pretendiendo unidad en torno al interés común, permitiéndonos un desarrollo humano integral, con énfasis en el desarrollo social, económico, la promoción y protección al medio ambiente, la convivencia pacífica, en ejercicio de una administración ágil, eficiente y transparente, con una comunidad organizada y coparticipe del desarrollo subregional y regional, dentro del marco del concepto y ejercicio de un gobierno con “HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y RESULTADOS”

Que , se hace necesario la adquisición de dichos insumos a fin de mantener el agua en las mejores condiciones de consumo para la comunidad

II. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SILOS

Alcance del Objeto (descripción minima):

item	descripcion	unidad	cantidad
1	sulfato a/b sulfaplus bolsa 25 kg	Und	60
3	uniones de 3 "	Und	5
4	tee de 3"	Und	5
5	llave metalica de 1 1/2"	Und	5
6	llave de 2 1/2"	Und	3
7	union universal de 1 1/2"	Und	5
8	union universal de 2 1/2"	Und	5
9	macho de 1 1/2"	Und	10
10	tee de 1 1/2"	Und	5
11	union de 1 1/2"	Und	5
12	reduccion de 1 1/2" a 1 1/4"	Und	5
13	teflon	Und	4
14	tubo 1/2"	Und	6
15	collarin de derivacion 2"	Und	4
16	collarin de derivacion 3"	Und	4
17	collarin de derivacion 4"	Und	2
18	pegante tuberia pvc 1/4	Und	3
19	grasa para union deslizante pvc 500gr	Und	4
20	limpiador tuveria pvc 1/4	Und	2
21	macho de 1/2	Und	15
22	union lisa 2"	Und	5
23	union lisa 3"	Und	5
24	union lisa 4"	Und	3
25	union universal 3"	Und	4
26	union universal 4"	Und	2
27	union universal 1/2"	Und	5

28	macho 1"	Und	5
29	Gafas de proteccion con af claro steelpro	Und	5
30	Tapabocas Respirador Quirúrgico de Ajuste Contra Partículas, Resistente a las Salpicaduras	Und	60
31	Bota Pantanera Pvc Caucho Bata Agricola Impermeable Suelacol	Und	1
32	Guante Vaqueta Ingeniero Sencillo	Und	5
33	Cepillo de piso de cerda dura	Und	4
34	Escoba dura	Und	4
35	valdes 12 litros	Und	5
36	hilo redondo para guadaña	Ml	50
37	pica de hierro 5 lb mas cabo	Und	2
38	barra agricola en acero 14 libras	Und	1
39	marco segueta 12"	Und	1
40	Un alicate	Und	1
41	Destorniñador estrella y pala	Und	2
42	pipeta de cloro de 68kg instalada en el sitio incluye arriendo y retiro	und	1
43	botellon agua destiladad	und	1
44	set comunicadores x4	und	1
45	cuchillas de perfilado terreno 13/15 huecos	und	2
46	kit pernos cuchillas	und	2
47	punteras perfiladoras	und	2
47	SET BOMBA MANUAL EXTRACTORA CON 16MTS	und	1

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECICIFICAS:

1. Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio d Funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del contrato exigiendo evidencias fotográficas.

2. El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del presente contrato.

3. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, si a estos últimos hubiere lugar. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente, el recibo de pago de dichos aportes.

4. El contratista seleccionado deberá mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. (art. 6 del D. 4828 de 2008).

OBLIGACIONES GENERALES

1) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.

2) Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la

propuesta presentada.

3) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.

4) A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y decretos reglamentarios.

6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

7) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente

2.2 VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALAGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía, aclaró que: El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.

Al respecto, la sentencia en cita indicó: "Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la

entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la

construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad." 16 16 Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 23 de abril de 2021. Exp. 56.307. Consejero: José Roberto Sáchica Méndez

2.3 POBLACION BENEFICIARIA

Comunidad en general

2.4CODIGO UNSPSC

25101908

2.5 PLAN DE ADQUISICIONES

LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025

2.6 INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS

El codigo BPIN para este proceso es :

202254730002

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4-1 Análisis de precios del mercado real: Que, la Secretaria de Planeación realizo un estudio de mercado, mediante consultas telefónicas a proveedores en el servicio a contratar, cotizaciones que harán parte integral del presente documento

4.1.1- ESTUDIO DE MERCADO:

- Para el estudio de mercado se DOS (02) cotizaciones, allegadas por la secretaria solicitante a ejecutar el presente proceso, que hacen parte integral del presente documento que a continuación se relacionan, estimándose el costo del servicio en los rangos de precios del mercado de la región.

4.1.2- DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS

CERTIFICA

QUE, el Municipio Santo Domingo de Silos como ente territorial aplica una carga tributaria para los contratos según Estatuto Tributario Municipal vigente así:

TRIBUTO	VALOR %
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD.	4 %
ESTAMPILLA PRO - CULTURA.	2 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO MUNICIPAL.	5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
PRO-ESE H.U.E.M. HOSPITAL ERAZMO MEOS (DEPARTAMENTAL)	2 %
PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO (DEPARTAMENTAL)	1 %
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS	**18.5%**
RETEICA (anticipo de impuesto municipal)	**10X1000 (EQUIVALENTE AL 1%)**
TOTAL DESCUENTOS MUNICIPIO	**19.5%**

La presente certificación no tendrá en cuenta impuestos como Rete-iva y Rete-fuente, que son anticipo de impuesto nacional y dependen de la condición tributaria del contribuyente.

NOTA: En el hecho de celebrar un contrato de obra se debe tener en cuenta estampilla adicional.

TRIBUTO	VALOR %
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD.	5 %

En constancia a lo anterior se expide por la secretaria de Hacienda del Municipio Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, para la vigencia 2024.

4.2 Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, a como resultado el siguiente presupuesto oficial: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE $39.800.000- MCTE ,cotizaciones que harán parte integral de la presente convocatoria.

4.3 Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades No. 0225001 de Febrero 25 DE 2025

4.3 Forma de Pago: La forma de pago será **CONTRAENTREGA** , previa presentación de la Certificación del Supervisor del Contrato, listado de los estudiantes beneficiados, Evidencias Fotográficas y soportes de ley (pago de Salud , Pensión y ARL)

4.4 Duración: 1 mes

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	*Clase*	*Área*	*Etapa*	*Tipo*	*A quien se le asigna*	*Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)*	*Consecuencias de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*

1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	3
2	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	3
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial. Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2
4	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Variaciones de los precios o cantidades.	Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato. Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra	3
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual	Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato	3
6	Especifico	Externa	Financieros	Operacional	Contratista	Extensión del plazo	Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes	3

7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	3
8	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Daños servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	3
9	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo Incumplimiento del contrato. Se determina según el	2

VII GARANTÍAS

El Contratista que Resulte elegido deberá constituir garantía única de cumplimiento así , teniendo en cuenta que su valor es inferior al 10% de la menor cuantía no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE

IX. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través *de la* ***Secretaria de Planeación.*** El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias El Supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El Supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

X. ESTUDIO DEL SECTOR

El sector Químico y Farmacéutico es el encargado del suministro y transformación de materia prima a productos de uso cotidiano mediante procesos fisicoquímicos (operaciones unitarias) y biológicos (microbiología, biotecnología, etc.); (Montes, 2015) por ejemplo, se puede mencionar: la fabricación de sustancias químicas básicas, productos orgánicos e inorgánicos, resinas sintéticas, polímeros, tensoactivos, emulsiones, química fina y especialidades, productos petroquímicos básicos, productos farmacéuticos, productos biotecnológicos, productos y extractos botánicos, fitoterapéuticos, entre otros. Se puede decir a nivel macro que este sector es el principal responsable de la cadena de abastecimiento de todas las industrias a nivel mundial (Facultad de Ingeniería UNPSJB, 2016). Para el presente documento, como muestra el Gráfico 1, se abordará el sector Químico y Farmacéutico, a su vez, en dos subsectores el Químico y el Farmacéutico, entendiéndose que ambos son afines, pero presentan un grado de especialización técnica, normativa y tecnificación productiva distinta. El subsector Químico abarca desde la extracción, explotación, recuperación de recursos naturales, hasta la química fina y especializada, así mismo en este subsector existen diferentes laboratorios de análisis químico que prestan sus servicios a la industria de manera transversal a los procesos de calidad y diagnóstico de producción. Frente a la regulación del subsector Químico en Colombia se enfoca en los equipos de análisis instrumental y en las sustancias químicas que sean confiables y de calidad. Esta inspección y vigilancia se lleva a cabo por la Subdirección de Metrología química y Biomedicina (SMQB) que es una de las tres áreas misionales del Instituto Nacional de Metrología y tiene como principal objetivo dirigir y soportar técnicamente la metrología científica e industrial del país en todo lo referente a mediciones químicas y biológicas. Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) trabaja en la normatividad y regulación del almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas para el medio ambiente. La mayoría de las empresas del sector químico se encuentran agremiadas en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la cual, es una entidad sin ánimo de lucro, así como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que cuenta con la Mesa sectorial de química y petroquímica que también asocia varios actores productivos del país, también están agremiadas en Acoplásticos, que además de productores de plástico incluye productores de pinturas, resinas, petroquímicos, tintas, resinas y fibras y a su vez, hacen parte del consejo gremial nacional. En este Capítulo se abordarán las características generales del área de cualificación denominada Industria Química (INQU) que abarca el sector Químico y Farmacéutico. Este se puede revisar a nivel macro como aquellos procesos industriales que realizan la transformación de la materia a productos comerciales mediante el uso de procesos fisicoquímicos y biológicos. Para caracterizar la

Industria Química (INQU) “sector Químico y Farmacéutico” se realizará un estudio de los principales comportamientos en temas de producción, normatividad, políticas y proyecciones internacionales.

Química (INQU) como unas de las subdivisiones de la industria manufacturera más grandes e importantes del mundo; Colombia no es ajena al preponderante rol en el campo económico, político y ambiental. Recursos como el aire, el agua, el gas natural, los metales, los aceites y algunos minerales han sido las materias primas que generalmente se procesan para fabricar una variedad de productos químicos utilizados en todo el mundo como productos finales o como insumos de otros procesos productivos. La Industria Química (INQU) es una de las industrias manufactureras más diversas y se ocupa de la fabricación de una amplia variedad de sólidos, líquidos y materiales gaseosos. Las principales materias primas de la industria química son: agua, aire, sal, piedra caliza, azufre y combustibles fósiles. La industria convierte estos materiales en productos químicos industriales orgánicos e inorgánicos, productos cerámicos, petroquímicos, agroquímicos, fármacos, medicamentos, productos botánicos, polímeros, fragancias, etc. La mayoría de estos productos se utilizan en gran medida en la fabricación de otros artículos, mientras que otros pueden utilizarse directamente por los consumidores (Gobierno de Colombia, 2019). La industria Química en Colombia presenta una alta proyección en las exportaciones hacia el 20321 2 convirtiéndose en una de las de mayor crecimiento en este tipo de transacciones, como lo evidencian los planes de negocio del sector Químico y Farmacéutico. Por otro lado, el impacto directo en la empleabilidad con empleos altamente formales. La Industria Química (INQU) en Colombia tiene una oferta diversa y de altísima calidad que representa un gran potencial, no solo en cuanto a insumos, también porque existe personal capacitado para crear y desarrollar la industria; a continuación, se hablará sobre las cifras del sector Químico y Farmacéutico en los últimos 5 años en Colombia

JESUS MANUEL GUERRERO PEREZ
Secretario de Planeación

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	JESUS MANUEL GUERRERO PEREZ	SECRETARIO DE PLANEACION	
Revisó:	JESUS MANUEL GUERRERO PEREZ	SECRETARIO DE PLANEACION	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			